



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de junio de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 2 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunta una carta de fecha 28 de mayo de 2020 dirigida al Secretario General por el Sr. Kalla Ankourao, Ministro de Relaciones Exteriores, Cooperación, Integración Africana y Nigerinos en el Exterior de la República del Níger, en respuesta a las acusaciones formuladas contra las Fuerzas Armadas del Níger que figuran en una nota de fecha de abril de 2020 de la División de Derechos Humanos y Protección de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo a los miembros del Consejo de Seguridad y que la publicara como documento del Consejo.

(Firmado) Abdou **Abarry**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 2 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas

[Original: francés]

En una nota publicada en abril de 2020, la División de Derechos Humanos y Protección de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) acusaba a las Fuerzas Armadas del Níger (FAN) de haber ejecutado extrajudicialmente a 34 personas en el territorio de Malí en las localidades de Inekar, Anderambukán y Ghiahaghmene los días 23 y 24 de febrero y 4 y 5 de marzo. Estas acusaciones de una gravedad extrema para nuestro país, reconocido a nivel internacional por su compromiso con el respeto de los derechos humanos, provocan nuestra indignación y rechazo. En efecto, durante el período mencionado, las Fuerzas Armadas del Níger no realizaron ninguna operación unilateral fuera del país. Desde que comenzó el año, todas las operaciones en la zona de la triple frontera se llevan a cabo en los territorios respectivos del Níger, Burkina Faso y Malí de forma conjunta con las fuerzas francesas de la Operación Barján.

A este respecto, el Gobierno del Níger muestra su sorpresa por la iniciativa de la MINUSMA, que quebranta el principio comúnmente acordado de someter los documentos de ese tipo a un examen por las partes interesadas antes de oficializarlos, y le pide que invite a sus autores a llevar a cabo una investigación rigurosa para restablecer la realidad de lo sucedido.

Cabe recordar que la República del Níger siempre ha afirmado su compromiso con el respeto, la promoción y la protección de los valores universales de los derechos humanos en cualquier circunstancia, lo que ha tenido su reflejo en el ámbito normativo en la ratificación de casi todos los instrumentos jurídicos de protección y promoción de los derechos humanos y en la adhesión a ellos.

Al sumarse a esos instrumentos, y con la voluntad de aplicarlos en su totalidad, el Níger no ha emitido generalmente ninguna objeción, declaración, exención, restricción, limitación o reserva. Asimismo, ha aceptado las comunicaciones individuales de varios de esos instrumentos, lo que demuestra su buena fe y la transparencia en la gestión de asuntos del Estado relativos al respeto de sus compromisos internacionales en materia de promoción y protección de los derechos humanos.

Para cumplir los compromisos internacionales contraídos a raíz de la ratificación de los distintos tratados, el Níger mantiene un diálogo permanente y constructivo con todos los órganos de tratados internacionales y regionales y con el Consejo de Derechos Humanos encargado del examen periódico universal. El país está al día en la presentación de todos sus informes iniciales y periódicos, lo que demuestra su sinceridad y transparencia en la aplicación de los derechos consagrados en esos instrumentos. El reflejo de esa voluntad política del Níger de respetar, proteger y promover todos los derechos humanos se materializa a nivel nacional en la Constitución, que recoge el carácter sagrado del derecho a la vida y la prohibición tajante de la tortura y otros tratamientos crueles, inhumanos o degradantes. La atención y la consideración por el respeto de la integridad corporal y la dignidad del ser humano se afirman asimismo en diversos textos legislativos y reglamentarios nacionales.

Desde 2015 el Níger se enfrenta a una delicada situación de seguridad debido a su cercanía a Malí, Libia, Burkina Faso y Nigeria, que constituyen importantes focos de tensión. Este contexto particular, que conlleva riesgos permanentes de inestabilidad y graves amenazas para la paz y la integridad física de las poblaciones,

ha llevado al Gobierno a decretar el estado de emergencia en las zonas afectadas. Esta situación excepcional tiene un único objetivo: proporcionar a las fuerzas de defensa y seguridad los medios jurídicos para luchar eficazmente contra el terrorismo.

Frente a los numerosos ataques de grupos terroristas, que siembran el luto en varios países, el Presidente de la República del Níger se ha posicionado en primera línea de la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada. Así, la mancomunación de las fuerzas a nivel regional, tanto en la Fuerza Especial Conjunta Multinacional en la cuenca del lago Chad como en la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel, ha demostrado su eficacia en ese combate.

Las fuerzas de defensa y seguridad involucradas en esa guerra han recibido varios cursos de formación inicial y continua durante los que se les recordó la obligación de proteger la dignidad humana y respetar y defender los derechos humanos en cualquier circunstancia sin distinción de raza, color u origen nacional o étnico.

El carácter incuestionable del derecho a la vida y la prohibición de la tortura son principios consagrados en los convenios internacionales suscritos por el Níger y conocidos y respetados por nuestras fuerzas de defensa y de seguridad en el ámbito de las operaciones. Estas siempre tienen presente que, independientemente de la gravedad de la falta cometida por una persona o el carácter de excepcionalidad decretado por las autoridades (estado de emergencia, estado de alerta, estado de guerra), nada justifica las ejecuciones extrajudiciales.

El estado de emergencia no significa la ausencia del estado de derecho, sino que otorga a las fuerzas de defensa y seguridad y a las autoridades civiles medios jurídicos para garantizar mejor la seguridad de las personas y los bienes. El Comité Internacional de la Cruz Roja, las organizaciones de la sociedad civil, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Ministerio de Justicia imparten periódicamente a las fuerzas de defensa y seguridad numerosas sesiones de capacitación sobre el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; la última, celebrada en marzo de 2020, estuvo dirigida a las fuerzas de la región de Diffa. El compromiso del Níger con el respeto de las normas universales de derechos humanos fue asimismo recordado por el Presidente de la República, el Excmo. Mahamadou Issoufou, durante su alocución ante las fuerzas de defensa y seguridad en Diffa en su última visita, llevada a cabo el 9 de noviembre de 2019, en la que las animó a combatir con discernimiento, preservando y protegiendo a la población civil y respetando los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. El ejército del Níger es uno de los más profesionales y respetuosos de los derechos humanos y de los valores del país en África. Sirva de ejemplo la captura en 2015 por las fuerzas de defensa y seguridad de más de 1.500 combatientes de Boko Haram desde que empezaron los ataques en febrero y su entrega a la justicia, que los juzgó con todas las debidas garantías procesales. También fueron capturados cientos de terroristas de diversas filiaciones en la zona de la triple frontera y entregados a las autoridades judiciales del Níger; esa cifra incluye los 80 capturados más recientemente durante una operación conjunta con las Fuerzas Armadas Malienses en noviembre de 2019.

Nuestro ejército ha demostrado ese comportamiento ejemplar en todos los teatros de operaciones, tanto en el Níger como en el exterior. La División de Derechos Humanos y Protección de la MINUSMA no aporta ninguna prueba de las acusaciones contra el Níger, cuyas fuerzas armadas no han llevado a cabo ninguna misión fuera del territorio nacional desde la operación de noviembre de 2019 realizada conjuntamente con las Fuerzas Armadas Malienses. En el período durante el cual supuestamente se produjeron las ejecuciones sumarias se llevaron a cabo operaciones, pero todas ellas se produjeron en la zona de la triple frontera y conjuntamente con las fuerzas francesas de la Operación Barján.

Cabe preguntarse por la preocupante coincidencia de esas acusaciones con un momento en el que las Fuerzas Armadas del Níger han invertido la tendencia sobre el terreno y vuelven a estar en posición de fuerza con respecto a los grupos armados terroristas que siembran la muerte y la desolación en las regiones septentrionales de nuestro país. Esta campaña, cuidadosamente orquestada por ciertos apoyos ocultos e insospechados del terrorismo, tiene como único objetivo utilizar a la División de Derechos Humanos y Protección de la MINUSMA como portavoz para interrumpir el impulso de las Fuerzas Armadas del Níger, desacreditar a nuestro país y dar un respiro a los grupos terroristas.

A la vista de esas denuncias infundadas y lamentables que desmoralizan a nuestras tropas en un momento en el que están cosechando victorias sobre el terreno, estamos dispuestos a aceptar el envío de una misión de investigación internacional, como ya aceptamos en 2017, en relación con informaciones falsas sobre actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes supuestamente cometidos por nuestras fuerzas de defensa y seguridad en la región de Diffa.

Quedo a su disposición para profundizar en la cuestión.

Atentamente,

(Firmado) Kalla **Ankourao**
